

Jiribogencia

En la villa de Alama en continente el señor don fernando
 regidor y jurado de la villa Comisario que fuere nombrado para lo con-
 nido en y fea en su ante cedente dio cuenta a los dichos señores
 cumplimiento de la comision que le fue encargada y por lo qual se
 alabes en y por el qual se fue sabido y conocido que se hizo y se hizo
 y se hizo en la villa de Alama que se hizo y se hizo en la villa de Alama
 bolvientes los al poder de los criados y en su cumplimiento de
 entregaron en el dicho criados de la villa de Alama y de la villa de Alama

En la villa de Alama
 y abar con

protonotario
Cuerpo

En la villa de Alama estando dicho y un tanto de dicho
 no se alabes y capitular y se leyeron los dichos ante y
 nunciacion que se hizo con trabar to lo mediano y y y y y y
 tendido de dicho señores y se lo contenio = digeron a lordaron
 por lo que se hizo to se observe que se por lo que se
 y de los molinos basando por la ley que se ha de hacer
 quanto no se balen y se lo por el bre al regadero y los de
 y alo ya y los tres obis bery por la ley de los damian dize y de
 y se halla biada de los señores y alabes en la villa de Alama
 y la belis que se son agustin bolta de las minas y de la villa de Alama
 en los dichos molinos en cuyo distrito no se puede entrar
 y la belis que se son agustin bolta de las minas y de la villa de Alama
 en los dichos molinos en cuyo distrito no se puede entrar
 y la belis que se son agustin bolta de las minas y de la villa de Alama
 en los dichos molinos en cuyo distrito no se puede entrar

